MUNICIPALIDAD
PADRE HURTADO
Mejor Comuna

ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 514 / 2017

PADRE HURTADO, 08 de Marzo de 2017

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La necesidad de decretar el funcionamiento, instalación y nueva ubicación de la Feria El Manzano.-
2. El Decreto Alcaldicio 1663/2003, que regulariza el funcionamiento de Las Ferias Libres de la Comuna.-
3. Memorándum de Alcaldía, número 37 de 10 de febrero de 2017, que instruye a la Dirección Jurídica realizar los trámites tendientes a decretar la nueva instalación de la Feria "El Manzano", estableciendo sus posturas, estructura, cabida, funcionamiento y distribución.-
4. Memorándum N° 1401 de fecha 30 de diciembre del año 2016 del Director de SECPLA y la Directora de Administración y Finanzas al señor Alcalde, que remite antecedentes para ejecutar el proyecto de mejoramiento y traslado de la feria "El Manzano".-
5. Memorándum N° 17 de fecha 10 de enero del 2017, que remite el informe de la Dirección de Tránsito Municipal, que contiene la caracterización del flujo vehicular en Avenida El Manzano tramo Brasilia –Pasaje San Bernabé, que concluye: *"El proyecto de traslado de la feria El Manzano se justifica por el incremento del flujo vehicular que paulatinamente está experimentando Avenida El Manzano, debido a los proyectos inmobiliarios que están en desarrollo en este sector de la Comuna. En este sentido, Avenida El Manzano al empalmar con Camino San Alberto Hurtado, representa una alternativa fluida y directa, evitando de esta manera la circulación por vías que presentan mayores grados de saturación, principalmente en horas puntas.".-*
6. Lo dispuesto en el Oficio de Carabineros de Chile N° 01 de fecha 09 de enero del 2017, que señala en lo pertinente: "*Que en diferentes entrevistas mantenidas por los delegados de cuadrante de esta unidad, con diferentes vecinos que residen en Avenida el Manzano por más de 30 años, los cuales manifiestan la gran problemática que significa la feria libre que se instala en Avenida el Manzano los días jueves y domingos, abarcando desde la calle Brasilia hasta el pasaje San Bernabé, lo cual en los últimos años a traído muchas dificultades en el buen*

vivir de estos vecinos que la gran mayoría son de la tercera edad, debido a que deben sacar sus vehículos de madrugada para dejarlos abandonados durante toda la mañana y parte de la tarde, los que han sido en más de una oportunidad productos de robos por parte de antisociales sobre todo en tiempo de invierno, igualmente se han presentado dificultades para el ingreso de ambulancias lo que significa sacar a las personas enfermas a pie por el contorno de la feria para ser traslado al SAPU, al mismo tiempo en caso de un incendio se vería imposibilitado el ingreso de Bomberos al lugar, ya que no existe una brecha de seguridad ante este tipo de hecho, separado de todos estos problemas también es la gran cantidad de basura y malos olores que quedan después de finalizada la feria, puesto que la feria no cuenta con baños públicos lo que hace que los locatarios realicen sus necesidades en la vía pública, además de todo lo anterior genera una inseguridad para los vecinos que residen en el sector.

Que por lo anteriormente expuesto, el Subcomisario que suscribe, en la aplicación de rol de comodidad pública que le asiste a Carabineros de Chile, es que vienen a solicitar a esa autoridad Edilicia posibilidad de dar solución al problema planteado mediante nueva ubicación de esta feria a un sector donde no provoque tantos estragos para estos vecinos.".-

7. Carta de solicitud remitida en ordinario N° 864/2016 de fecha 21 de julio del año 2016, de la Cooperativa para la vivienda CONAVICOOP al SERVIU Metropolitano, que solicita la autorización para la modificación de área verde en equipamiento, que permita su uso para el desarrollo deportivo de otras actividades dentro de las cuales se encuentra la de ferias libres.-
8. El oficio ORD. N°13763 de fecha 30 de noviembre del año 2016 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda (SERVIU), que autoriza utilizar la explanada multipropósito donde se instalará la nueva feria de El Manzano.-
9. Lo señalado en el informe de fecha 01 de marzo de 2017, emanado del Director Comunal De Emergencia y Protección Civil, que señala en su conclusión: "*Es innegable el aporte que realizan las Ferias Libre de la comuna en la población, con el aporte de una alimentación sana y a su vez como soporte de sociedad para conocimiento diario de las actividades económicas y relaciones entre personas, debido a la gran cantidad de asistentes. Sin embargo, se hace ineludible que esta feria se instale en la explanada de la Villa Miguel Arteche, donde reúne condiciones que permiten controlar, disminuir y eliminar condiciones críticas que en el actual emplazamiento Avenida El Manzano son imposibles de disminuir o eliminar, como son:*
Acumulación de Vehículos en calles y pasajes, que impiden la libre circulación de vecinos y vehículos de emergencia. No existen estacionamientos.

Puestos de Feria Libre Instalados sobre Avenida El Manzano, impide la pronta atención de cualquier emergencia.

Horario de funcionamiento de Feria, se prolonga el tiempo que pudiera ocurrir una emergencia.

Desorden de puesto utilizando hasta la vereda, donde se instalan las mercaderías, impidiendo el paso de peatones y vehículos de emergencia.

Basuras y desechos vegetales quedan esparcidos en la vía pública, lo que impide la libre circulación de vehículos pudiendo ocasionar accidentes.

Feria El Manzano con dos cruces peligrosos, peatonales y vehiculares, los cuales no pueden ser eliminados, ya que están insertos dentro de la feria, uno al comienzo y otro de forma intermedia.

BENEFICIOS EXPLANA MIGUEL ARTECHE

1.- Cuenta con gran cantidad de estacionamientos para clientes y feriantes.

2.- Puestos instalados en explanada, liberando calles.

3.- Se elimina peligro de accidentes de personas por cruces peligrosos.

4.- Se elimina dificultad en acceso a casas y locales comerciales de Avenida El Manzano y adyacentes, de asistencia de vehículos de emergencia.

Por todos los antecedentes proporcionados se requiere a la brevedad el cambio de Feria El Manzano, para minimizar y eliminar RIESGOS CRITICOS detallados, la nueva explana cumple con condiciones inmejorables para beneficios de la comunidad y de Feriantes.".-

10. Memorándum N°61 de fecha 06 de marzo de 2017, del Director Jurídico Municipal al Director de Transito en que se solicita su autorización para el cambio a la nueva ubicación de la feria "El Manzano".-

11. Memorándum N° 55 de fecha 07 de marzo del 2017, de la Dirección de Tránsito Municipal, que autoriza la nueva ubicación de la feria "El Manzano".-

12. Oficio ORD. 300/22/2017, de fecha 01 de marzo del 2017, del Director Jurídico Municipal a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Padre Hurtado, solicitando su pronunciamiento en relación a la nueva ubicación de la feria "El Manzano".-

13. Informe de fecha 06 de marzo del año 2017, de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Padre Hurtado, pronunciándose favorablemente y efectuando observaciones respecto de la nueva ubicación de la Feria "El Manzano".-

14. Listado de Posturas para la Feria "El Manzano" certificado por la Unidad de Inspecciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Padre Hurtado.-
15. Plano de ubicación, cabida y distribución de posturas para la nueva Feria "El Manzano", firmado por Alcalde, Directora de Administración y finanzas, Director de Tránsito y Jefe de Inspecciones Municipal.-
16. Las reuniones informativas, de opinión y entendimiento, celebradas con los locatarios de la actual feria El Manzano, de fecha 19 y 26 de enero; 02, 06 (mañana y tarde), 09, 13, 15, 20 y 27 de febrero, todas del año 2017, de las que dan cuenta las listas de asistencia firmadas por los concurrentes.-
17. El oficio ORD. N° 01/2017 de fecha 24 de enero del 2017, del Director Comunal De Emergencia y Protección Civil al Comandante del Cuerpo de Bomberos de Peñaflor, que solicita se emite un informe de riesgos relacionado a la labor de bomberos respecto de las ferias libres de la comuna, oficio del cual no se tiene respuesta hasta esta fecha.-
18. Lo Dispuesto en el Decreto Ley número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.-
19. El Decreto Alcaldicio número 1982/2001 que dicta Ordenanza sobre Derechos Municipales y sus modificaciones.-
20. El Decreto Alcaldicio número 234/2017 que dicta Ordenanza de Ferias Libres de la Comuna de Padre Hurtado.-
21. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-
22. La sentencia de fecha 23 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclama Alcalde electo de la I. Municipalidad de Padre Hurtado.-

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su inciso 2°, describe a estas entidades como corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, reconociéndoles, entre sus finalidades esenciales, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local. Para el debido cumplimiento de sus funciones el artículo 5° letras c) y d) les confiere la atribución de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a

otros órganos de la administración del Estado y, asimismo otorga la facultad de dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular. Cabe tener en consideración que este precepto se encuentra relacionado con el artículo 63 letras f) e i) que, entre las facultades de los alcaldes, señala aquélla de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda, de conformidad a dicha ley y, la de dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.-

2. Contraloría General de la República en su Dictamen N° 67.874 de fecha 4 de diciembre de 2009, señala en lo pertinente que conforme a lo dispuesto en los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la autoridad edilicia tiene la atribución de administrar los bienes nacionales de uso público de la comuna, y en ese contexto puede autorizar la instalación de una feria libre, siempre que ello no implique un detrimento importante al uso común de esas vías ni afecte gravemente los derechos constitucionales de los ciudadanos. Esto es ratificado en el Dictamen N° 49.214 de fecha 4 de septiembre del año 2016, de la misma institución.-
3. El proyecto de mejoramiento de la Feria el Manzano de la comuna de Padre Hurtado, busca abordar las problemáticas analizadas por el municipio en coordinación con los Dirigentes representantes de los Sindicatos Vigentes de las Ferias Libres de la comuna, dando solución a dificultades relacionadas con materias de Fiscalización, Orden, Aseo, Higiene, Congestión Vial y seguridad.-
4. En el mismo contexto viene a dar respuesta a los requerimientos de la comunidad afectada directamente por el lugar actual donde se emplaza la feria, además responde e medidas de descongestión vial, despeje de vías colectoras, problemas de crecimiento demográfico y de análisis de riesgos sobre emergencias y seguridad.-
5. Así mismo se conceptualiza la feria como un polo de desarrollo en la economía local, que genera servicios, emprendimiento y empleo, por lo que la propuesta dice relación con la protección de la misma como patrimonio cultural y económico de la comuna de Padre Hurtado.-
6. La comuna de Padre Hurtado, de acuerdo al propio PLADECO vigente, presenta un crecimiento demográfico acelerado, toda vez, que las comunas aledañas, en especial Maipú han agotado toda la oferta de viviendas, razón por la cual el crecimiento del gran Santiago cada día se acerca más a las comunas Rurales como esta. Según datos no oficiales del pre censo y de acuerdo al catastro 2016, la comuna, en la actualidad, tiene aproximadamente 22.000 viviendas a un promedio de 3,6 personas por cada una de ellas, cifra que será

corroborada en el mes abril del 2017, pero que de ser así, lleva a la conclusión que desde el reconocimiento de Padre Hurtado como comuna y en cerca de 20 años, su población se ha triplicado congestionado las vías públicas de la comuna. En este entendido y en atención a que la feria libre requería un orden, es que en el PLADECO que se encuentra vigente, a propósito de la participación de actores relevantes, tanto políticos, sociales, empresariales entre otros, se estableció un lineamiento estratégico para esta gestión municipal, en particular el Número 3, Desarrollo Económico-Productivo, en su iniciativa Número 1 que considera el Ordenamiento y Fortalecimiento de las Ferias Libres (LE3-1).-

7. Que en el contexto del funcionamiento actual de la feria Libre "El Manzano", se produce una colisión de derechos fundamentales. Por una parte la de los vecinos del sector que ven limitados sus derechos de propiedad, libertad de tránsito y movilización, además el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y por otra parte, el derecho legitimo de los feriantes de ejercer una actividad comercial cumpliendo con la normativa vigente que los regula.-
8. Estos derechos deben poder compatibilizarse y para esto el municipio ha generado un proyecto, con el cual ambas partes (vecinos y feriantes) puedan convivir sin afectar sus derechos fundamentales, para la cual es menester trasladar la feria libre El Manzano a una nueva ubicación a 380 metros del espacio que ocupa actualmente, a una explanada preparada para el funcionamiento de la feria, conservando su ubicación en el sector, su idiosincrasia y clientes, trasladando a la totalidad de los actuales feriantes, donde además se mejoran las condiciones sanitarias para su funcionamiento y con un gran potencial de desarrollo económico, primero por la gran cantidad de estacionamiento especialmente habilitados para la feria que permitirán una gran afluencia de público, y segundo porque la nueva ubicación tiene una crecimiento exponencial de nuevos clientes (más de 2000 nuevas casas), todo lo cual, sumado al esfuerzo municipal de movilización, publicidad y apoyo logístico, aseguran el crecimiento económico de los feriantes y el fortalecimiento del emprendimiento.-
9. La nueva ubicación de la feria "El Manzano", consiste en una gran explana multipropósito de pavimento y asfalto, con declives diseñados para la evacuación de aguas lluvias, desagüe en el sector de carros, arranques de agua para los mismos que permitirán el aseo del sector, conexiones a la electricidad, luz artificial con sistemas de Luz Led que garantizan la seguridad en la instalación de la feria sobre todo en las mañanas de invierno.

La nueva ubicación de la feria contempla un estacionamiento iluminado y demarcado exclusivo para feriantes y además estacionamientos para clientes de la feria que garantiza seguridad vial y la concurrencia de más y nuevos clientes.-

10. Debe enfatizarse que el cambio de lugar de la feria "El Manzano" de la calle a la explanada previene accidentes de tránsito y mejora la conectividad de la comuna con la cual permite el desplazamiento de vehículos de emergencia en una vía colectora de gran circulacióny que esa además una de las principales de la parte urbana de la comuna.-

11. Que es un hecho público y notorio y que, por lo mismo, no requiere demostración, que la actividad de una feria libre, desde que se inicia hasta que se levanta, además del uso temporal casi exclusivo de las calzadas y veredas de una calle, origina bloqueo de calles aledañas que la interceptan y obstrucción de las entradas y garajes de casas particulares.-

12. Por otra parte la nueva ubicación de la feria, mejora la fiscalización del comercio ilegal, delincuencia, ocupación ilegal de espacios públicos y privados, daño al ornato, problemas de aseo y salubridad, lo que previene y mejora la calidad de vida, tranquilidad, seguridad y salubridad de los vecinos de Padre Hurtado.-

13. A su vez, es menester anotar que con arreglo a lo previsto en el artículo 36 de la ley N° 18.695, en lo que interesa, los permisos -entre los cuales se encuentran aquellos que autorizan el funcionamientos de las ferias libres-, serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.-

14. De la normativa citada es posible colegir que corresponde a la municipalidad, en forma discrecional, determinar el lugar de funcionamiento de las ferias libres de su respectiva comuna, sin perjuicio que el municipio ha efectuado todas las actuaciones que estima necesarias para minimizar el impacto del cambio de ubicación de la feria libre El Manzano.-

15. El ejercicio de la actividad de la feria "El Manzano" ha conculcado el derecho de propiedad, el derecho de libertad de tránsito y movilización y el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, de los vecinos que actualmente viven en donde se ubica la Feria El Manzano, por lo que el cambio de ubicación viene en enmendar esta citación que antes de la existencia de la explanada multipropósito donde se emplazara la nueva feria, no podía seleccionarse y obligaba a los vecinos a soportar estas cargas.-

16. Por todas estas razones que buscan el bien común y desarrollo armónico de los habitantes de la comuna de Padre Hurtado, y en consideración a la oportunidad excepcional de que se pueda cambiar de lugar una feria dentro del mismo sector donde actualmente funciona y a un

espacio que reúne los requisitos para su funcionamiento, hace indispensable cambiar la ubicación de la Feria "El Manzano" a su nueva ubicación.-

17. El Municipio ha confeccionado el "Listado de Posturas para la Feria El Manzano" y el Plano de ubicación, cabida y distribución de posturas para la nueva Feria, de acurdo a la las reuniones sostenidas con los dirigentes de la Feria, con los que se acordó cambiar la feria en la forma propuesta en el citado listado y plano.-
18. Que el Municipio ha realizado reuniones informativas y de coordinación invitando a todos los feriantes de la Feria "El Manzano", lo que consta en las actas adjuntas al presente Decreto Alcaldicio. En las citadas reuniones se trató el cambio de la feria a su nueva ubicación, las razones del cambio, se informó de todas las medidas que el Municipio adoptara para que el cambio a su nueva ubicación de la feria sea un éxito. Se escuchó a los feriantes respecto de sus dudas, se recogieron los aportes al proyecto y sus observaciones e inquietudes.-
19. Las medidas que el Municipio adoptara para que el cambio a su nueva ubicación de la feria "El Manzano", entre otras son:
    - Publicidad como pasacalles, palomas y gigantografias.
    - Gigantografia con plano de la feria a la entrada de la misma para facilitar ubicación de cada puesto.
    - Publicidad escrita para entregar entre los usuarios de la feria.
    - Publicidad Radial que informara el cambio de la feria.
    - Publicidad en la página Web y redes sociales que informe el cambio.
    - Videos publicitarios que muestren los beneficios del cambio de feria.
    - Que durante el primer mes de funcionamiento de la feriaEl Manzano, el Municipio gestionará un bus de transporte para el acercamiento de los vecinos a la nueva ubicación de la feria.
    - La concurrencia de funcionarios municipales para informar a los vecinos el cambio de la feria.-
20. Que la Dirección de Aseo y Operaciones en coordinación con la Dirección de Tránsito, instalará señaléticas de tránsito en las calles los Zorzales y Manuel Plaza y el Manzano de "no estacionar Jueves y domingo, solo residentes" con el objeto de no entorpecer a los vecinos de la nueva ubicación de la Feria "El Manzano" y no perturbar los derechos de estos al libre tránsito entre otros.-

DECRETO:

1. **DEROGUESE,** En lo relativo a la Feria El Manzano, contenido en el Decreto Alcaldicio 1663/2003, que regulariza el funcionamiento de Las Ferias Libres y Persas de la Comuna.-
2. **DÉJESE SIN EFECTO,** toda autorización de funcionamiento comercial para feria libre, vigente para la antigua ubicación de Feria el Manzano, ubicada en Avenida el Manzano entre Basilia y Pasaje San Bernabé continua en calle Buenos Aires (plaza Betania), sea para cualquier día de la semana.-
3. **APRUÉBESE,** a partir del 16 de marzo del 2017, la Instalación de la Feria El Manzano en la Explanada Multipropósito ubicado en la zona de equipamiento del conjunto Habitacional "Poeta Miguel Arteche", ubicado en avenida El Manzano, en los horarios señalados en el artículo 27 de la Ordenanza de Ordenanza de Ferias Libres de la Comuna de Padre Hurtado, para los días Jueves y domingo.-
4. **HABILÍTESE,** autorizaciónde funcionamiento comercial para feria libre, a los comerciantes que en Listado de Posturas para la Feria del Manzano certificado por la Unidad de Inspecciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Padre Hurtado.-
5. **TÉNGASE COMO PARTE INTEGRAL** del presente Decreto el Listado de Posturas para la Feria del Manzano certificado por la Unidad de Inspecciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Padre Hurtado, como así mismo el Plano de ubicación, cabida y distribución de posturas para la Feria el Manzano.-
6. **ESTABLÉZCASE LA AUTORIZACIÓN GRATUITA** para estacionamiento y aparcado de vehículos de los Comerciantes de Ferias Libres habilitados para funcionamiento en Feria el Manzano, para los días Jueves y Domingo, bajo los horarios establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza de Ordenanza de Ferias Libres de la Comuna de Padre Hurtado, en espacio adyacente a Explanada de instalación de la feria, otorgándose la credencial necesaria para estos efectos.-
7. **INSTALECE,** por la Dirección de Aseo y Operaciones en coordinación con la Dirección de Tránsito, la señalética de tránsito en las calles los Zorzales y Manuel Plaza y el Manzano de "no estacionar Jueves y domingo, solo residentes" o uno similar que cumpla con el objetivo de ordenar el estacionamiento y funcionamiento vial en el sector de la nueva ubicación de la feria "El Manzano".-

8. **ENTRÉGUESE** a los vecinos afectados con la señalética instruida en el numeral anterior una credencial de autorización gratuita de estacionamiento para residentes.-
9. **DISÉÑESE, CONFECCIÓNESE, INSTÁLESE Y PUBLÍQUESE** por el departamento de Relaciones Públicas Municipal en coordinación con Dirección de Aseo y Operaciones, la Publicidad como pasacalles, palomas, gigantografias, publicidad escrita, radial y web, entre otras, para comunicar a la comunidad y usuarios el cambio de la feria.-
10. **COORDINESE** entre las distintas direcciones municipales cooperación para efectuar el cambio de la feria "El Manzano" a su nueva ubicación.-
11. **OFÍCIESE**por parte de la Dirección Jurídica Municipal a Carabineros de Chile con el objeto de informar el presente Decreto Alcaldicio y solicitar el apoyo necesario para garantizar el orden en el cambio de la feria El manzano y el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.-
12. **NOTIFIQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio mediante su publicación en la página web municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, OFÍCIESE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
ALCALDE

RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE

JMAM/RTM/RTM/RCA/rca

DISTRIBUCION

- Administrador Municipal,
- Dirección de Control
- DAF.
- Dirección de Aseo y Operaciones
- Dirección de Transito
- SECPLA
- Juzgado de Policía Local de Padre Hurtado
- Departamento de Inspección Municipal
- Oficina de Relaciones Publicas